

CÓDIGO ÉTICO

DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA (FESCAN)

ÍNDICE:

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN.
2. PROPÓSITO, MISIÓN Y VISIÓN DE FESCAN.
3. PRINCIPIOS Y VALORES DE FESCAN.
4. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN.
5. COMPROMISOS Y ACTITUDES DE LOS DESTINATARIOS.
6. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN.

La Federación de asociaciones de personas Sordas de Cantabria (en adelante FESCAN), como entidad de referencia de las personas sordas de Cantabria, pretende con este código ético promover la transparencia y las buenas prácticas en su trabajo diario y actitudes personales así como a contribuir a la confianza de la sociedad, por medio del cumplimiento de unos principios básicos de actuación, en los que la mejora de la calidad de vida de las personas sordas sea el eje central de todas sus actuaciones.

El Código Ético es una herramienta que nos indica cuales son las actuaciones coherentes y conformes a nuestros valores y nos permiten tomar decisiones éticas, tanto de FESCAN, como de sus asociaciones miembro y de todas las personas que forman parte de ellas.

El Código Ético no sustituye las normas legales que resulten de aplicación en cada caso.

En los diferentes apartados de este Código se recogen el propósito, la misión, visión, principios y valores de FESCAN, así como los destinatarios y los compromisos y actitudes que desde el Código Ético deben asumirse.

2. PROPÓSITO, MISIÓN Y VISIÓN DE FESCAN.

PROPÓSITO

Trabajar por la inclusión y la accesibilidad de todas las personas sordas.

MISIÓN

Defender los derechos de todas las personas sordas y sus familias para alcanzar su plena ciudadanía, reivindicando el uso de la lengua de signos española y potenciando un movimiento asociativo sólido.

VISIÓN

Ser referente en Cantabria en la defensa y promoción de derechos de todas las personas sordas y sus familias, así como en la prestación de servicios desde una perspectiva integral, innovadora y de calidad.

3. PRINCIPIOS Y VALORES DE FESCAN.

Este Código ético se articula teniendo como fundamento, junto con nuestro Propósito, la Misión y Visión, en una serie de principios y valores.

Los **principios** por los que se rige la FESCAN vienen recogidos en el artículo 6 de los vigentes Estatutos de la entidad y son los que se detallan a continuación:

- a) Respeto a la pluralidad y diversidad de sus Miembros Asociados y de las personas que en última instancia forman parte de los mismos, a la vez que neutralidad y no vinculación a ninguna ideología.

- b) Transversalidad en todas sus actuaciones, teniendo en cuenta la diversidad de las personas Sordas a las que dirige sus acciones y sus necesidades específicas.

CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN – V5 (AÑO 2025)

- c) Participación igualitaria entre mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones.
- d) Autonomía, independencia y protagonismo de las personas Sordas.
- e) Adhesión a los principios proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención de los Derechos de la Infancia, en las Declaraciones y Convenciones sobre Derechos Lingüísticos y en los Convenios, Recomendaciones y demás normas que de ellos se derivan.

Los **valores** que dan fundamento a este Código Ético son los siguientes:

1. **UNIDAD:** del movimiento asociativo de personas sordas de Cantabria.
2. **DIVERSIDAD:** respeto a la heterogeneidad de las personas sordas de Cantabria.
3. **COMPROMISO SOCIAL:** colaboración con otros grupos en la mejora y transformación de esta sociedad.
4. **TRANSPARENCIA:** en las actuaciones de FESCAN.
5. **CALIDAD:** atención profesional, confidencial y eficaz.
6. **IDENTIDAD LINGÜÍSTICA:** de la lengua de signos dentro de la Comunidad Sorda, conservando la cultura propia

4. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN.

Los valores y principios presentes en este Código Ético, así como los compromisos y actitudes que de ellos se derivan deben ser de aplicación continuada en las relaciones de FESCAN con:

- Entidades miembro y las personas socias de las mismas.
- El equipo humano de FESCAN, considerando como tal al personal contratado, en prácticas y a las personas voluntarias.

- Las Administraciones Públicas y Entidades privadas que colaboran con el movimiento asociativo de personas sordas.
- Otras Organizaciones del movimiento de las personas con discapacidad.
- Personas usuarias y familiares.

Estos destinatarios, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento, deben estar en permanente actualización.

5. COMPROMISOS Y ACTITUDES DE LOS DESTINATARIOS.

Tomando como referencia los valores y principios recogidos en este Código Ético, se establecen las siguientes pautas de actuación a seguir por los destinatarios del mismo:

En relación con las personas, entendiendo como tales a personas usuarias, trabajadoras, en prácticas y voluntarias

1. Tendrán como eje central de todas sus actuaciones la defensa de los derechos de las personas sordas y sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad.
2. Promoverán y garantizarán el respeto a las personas, su diversidad, heterogeneidad y su dignidad, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos. (une los puntos 2, 3, 4 y 14 del anterior Código Ético que aparecen tachados a continuación).
3. No participarán de cualquier actitud que implique paternalismo o beneficencia, y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.
4. Fomentará el empoderamiento de las personas con discapacidad y la autodefensa de sus derechos, planificando acciones específicas para ello.

CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN – V5 (AÑO 2025)

5. FESCAN velará por una atención de calidad ofreciendo los recursos necesarios en función de las necesidades individuales de los usuarios y sus familias.
6. Dispondrá de los recursos necesarios para que cada persona, pueda expresarse por sí misma, y comunicar con libertad sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y opiniones y recibir respuestas de las mismas.
7. Todas las personas usuarias tienen el deber de respetar el derecho de las demás personas y profesionales de la entidad.
8. Fomentará el trabajo en equipo, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo y evitando protagonismos que dificulten o impidan el citado apoyo mutuo.
9. Se fomentará la formación continuada necesaria de los diferentes trabajadores de FESCAN para realizar su labor vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.
10. Promoverán la innovación social en discapacidad que ofrezca soluciones nuevas en mejora de las condiciones de vida a las personas con discapacidad y a sus familias.
11. Las personas de FESCAN se comprometen a no solicitar y/o aceptar ningún tipo de pago en metálico o en especie en las acciones que realicen. En cuanto a los obsequios, no deben admitirse. Cuando por motivos excepcionales prime la cortesía y sea necesaria la aceptación esta será siempre en nombre de la federación, dejando claro que la aceptación o renuncia tiene como origen lo establecido en este código.
12. Se potenciará la plena participación del voluntariado como colaboradores en la entidad, velando en todo momento porque se realice de la manera más

eficaz posible. Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.

13. Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.

En relación con el movimiento asociativo:

1. Se respetará la autonomía de las entidades miembro.
2. Se promoverá la convergencia asociativa (colaboración basada en la transparencia, reciprocidad y el mutuo apoyo entre las personas y entidades, creando sinergias entre ellas y trabajando temas de interés común).
3. Reforzarán en sus acciones de incidencia política las necesidades más acuciantes en cada momento.

En relación con el entorno:

1. FESCAN es una entidad independiente de partidos políticos, confesiones religiosas u organizaciones sindicales, por lo que se evitara cualquier manifestación personal de índole partidista o religiosa o similar mientras represente a la federación.
2. Los profesionales de la entidad no podrán realizar actividades profesionales externas similares a las que realicen en la entidad y pueda suponer un perjuicio para la entidad y entren en concurrencia desleal. El personal podrá participar en otras actividades profesionales siempre que sean legales y no

CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN – V5 (AÑO 2025)

entre en concurrencia desleal con la federación. Las personas deben comunicar dicha participación a la junta directiva a través de la coordinación general.

3. Se actuará por el interés común, evitando protagonismos individuales indebidos y defendiendo el propósito, la misión, visión y valores de FESCAN.
4. Apoyarán y colaborarán activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
5. Fomentarán acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de FESCAN.
6. Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad, centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados (papel, envases...) y en la eficiencia energética (luz, gas...)
7. Se tendrá especial cuidado con las posibles donaciones recibidas y que podrían tener como finalidad el blanqueo de capitales. Todas estas donaciones estarán registradas en nuestro sistema contable, identificando a la persona.

No se aceptan donaciones en metálico anónimas de más de 100 €. Las personas que quieran realizar donaciones las harán directamente a la cuenta bancaria de la Federación identificándose claramente con nombre y apellidos.

Respecto a la donación online en la web corporativa, se informa de que no está permitido el anonimato para donaciones iguales o superiores a los 100

€. En el caso de que se reciban ingresos por cuenta bancaria superiores a 100 € sin que se pueda identificar al donante, la entidad lo pondrá en conocimiento del SEBPLAC (Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias) para que nos indique los pasos a seguir.

En relación con la entidad:

1. Se garantizará el cumplimiento de la legalidad vigente en todas las actividades de la entidad.
2. Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley de protección de datos, con especial énfasis en los datos de carácter personal, tanto de las personas usuarias como de las trabajadoras, voluntarias, en prácticas y de la junta Directiva.
3. Todas las personas que trabajen/o colaboren con la federación o sus entidades se sentirán identificados con la cultura FESCAN, asumiendo como propios su propósito, misión, visión y valores, en coherencia con su condición de personas socias, entidades y equipo humano vinculado a FESCAN, actuando responsablemente y evitando protagonismos individuales indebidos que dificulten o impidan a FESCAN el cumplimiento de su misión.
4. Se garantizará la transparencia en la gestión económica, publicando toda la información relevante, según indique la normativa vigente sobre esta materia, así como en la gestión de recursos humanos.

6. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA.

El presente Código Ético es, necesariamente, un documento dinámico, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos.

CÓDIGO ÉTICO DE FESCAN – V5 (AÑO 2025)

Se constituirá un Comité de Gestión Ética, integrado al menos por dos miembros de la Junta directiva (uno de ellos quien ostente la Presidencia o en quien esta delegue) y dos técnicos de la entidad.

Sus funciones serán:

- Difundir el código ético.
- Velar por el seguimiento del código ético poniendo en conocimiento de la Junta directiva de FESCAN los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- Comunicar la labor desarrollada.

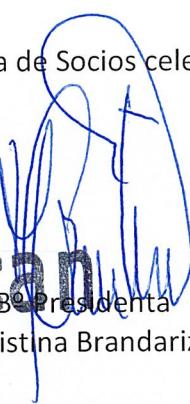
Este Comité se reunirá al menos una vez al año.

Con carácter periódico, como máximo cada 2 años, el Comité de Gestión Ética revisará la aplicación del presente Código proponiendo mejoras en el mismo. Las modificaciones darán lugar cada 4 años a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Asamblea General.

Este documento fue aprobado en Asamblea Ordinaria de Socios celebrada el día 24 de mayo de 2025.


Fdo.- Lucia González Rodríguez
Secretaria general




Vice Presidenta
Cristina Brandariz Lousa